

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y AMIGOS DEL TREN DEL ALTO Penedès

Reunidos por un lado el Alcalde del Ayuntamiento de La Granada, con CIF P0809300G, y por otro lado, la presidencia de Amigos del Tren del Alt Penedès, con CIF G60717105.

MANIFESTAR

Que es el objetivo del Ayuntamiento de La Granada, de acuerdo con la normativa vigente, apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas entidades y asociaciones que llevan a cabo sus actividades en nuestro municipio y colaboran en el fomento de la cultura, las tradiciones populares, el deporte y la participación activa de los ciudadanos, tales como:

- La organización por parte de Amigos del Tren del Alt Penedès de actividades consideradas de interés general, de tipo deportivo, social y/o cultural y para la promoción del municipio.
- La participación en las fiestas culturales, lúdicas y deportivas que promueva el Ayuntamiento de La Granada en las que se crea oportuna la colaboración de Amigos del Tren del Alt Penedès.

Que de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18/11/03). • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25/07/06).
- Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la corporación el 20 de marzo de 2018 y publicada en el BOP el 3 de julio de 2018.

Se debe formalizar el correspondiente convenio de colaboración en el que se deben determinar las bases que tendrán que regular la concesión de la subvención correspondiente.

En consecuencia, y dado que se trata de una colaboración que vela por la promoción del deporte y de actos culturales, lúdicos y festivos, se establece este convenio para la concesión de una subvención, de acuerdo con las siguientes:

CL A USULES

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de esta subvención es el fomento de las actividades de Amigos del Tren del Alt Penedès, y del funcionamiento de la entidad para el año 2025.

Segunda. Empleo de las instalaciones y materiales cedidos.

Permanecerá a disposición de Amigos del Tren del Alt Penedès los locales y espacios municipales que son de titularidad municipal, así como el material que dispone en propiedad el Ayuntamiento de la Granada (equipo de música, mesas, sillas, escenario, etc...). Habrá que solicitar su uso con carácter previo especificando la actividad a realizar y hacerse cargo de los posibles desperfectos.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la actividad habitual de la entidad, y de otros actos diversos siempre que estén abiertos a toda la ciudadanía y ejerzan un valor cultural, lúdico y/o deportivo.

Cuarta. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de La Granada, en el Presupuesto General para este año 2025, tiene consignada una subvención nominativa a favor de Amigos del Tren del Alt Penedès, por un importe total de 400,00€ a la aplicación 334.48002 Convenio Amigos del Tren del Alt Penedès.

En caso de no realizarse las actividades objeto de subvención será automáticamente rescindida parcialmente o en su totalidad.

Quinta. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa presentación de la memoria justificativa (modelo facilitado por el ayuntamiento) acompañada de las facturas y justificantes de pagos efectuados por parte de Amigos del Tren del Alt Penedès antes del 31 de diciembre de 2025.

Sisena. Entrada en vigor del convenio.

La eficacia de este convenio quedará condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La duración de este convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.